



H!POTECARSA

Inacom de México S.A. de C.V.	FEDERAL	Pedido No.	SHFDARM/T1ñ02/2022
-------------------------------	----------------	------------	--------------------

Nombre, denominación o razón social del Proveedor.

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 91, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

Fecha: 6 de oct. 2022

Representante.- Nicolás Rafael Reyero Sosa
López o Contacto:

Domicilio Fiscal

R.F.C.	Teléfono
IME9503171Q1	55-36-77-03-00

Correo electrónico

brunoreyero@inacom.com.mx

Domicilio para la entrega de los bienes o prestación del servicio

Av. Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Alcaldía, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Área Requirente

Anticipos

Dirección de Tecnologías de la Información	No
--	----

No. de

Oficio de

Adjudicación

Vigencia	Precio	Condiciones de pago
30 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023	Fijo Sí	Se realizará en moneda nacional en un plazo no mayor de 20 días a partir de que se reciban los servicios.

autorización

Directa Presupuestal

32701	307-A-2736	Fundamento Artículo 42 LAASSP
-------	------------	-------------------------------

Concepto:

Adquisición de suscripción anual de Red Hat Runtimes (JBOSS) para SHF	Carantía:	No
---	-----------	----

1	Adquisición de suscripción anual de Red Hat Runtimes (JBOSS) para SHF	1	Servicio	\$1,233.34 USD	\$1,233.34 USD
---	---	---	----------	----------------	----------------

Importe en letra		Subtotal	\$1,233.34
Un Mil Cuatrocientos Treinta 67/100 USD		I.V.A.	\$197.33
		Total	\$1,430.67

Pago en una sola exhibición: Sí No

Observaciones.- Pago de \$1,233.34 USD (Un Mil Doscientos Treinta y Tres 34/100 Dólares Americanos) a una tasa de cambio de \$21.00 M.N., da un total de \$25,900.14 M.N.(Veinticinco Mil Novecientos Pesos 14/100 M.N.)

HACIENDA

HIPOTECARSA

SOC!EOAD

FEDERAL

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



OBLIGACIONES CONTRACTUALES

t.- F.i PRC)VEEDOR, manifiesta a través de su representante, apoderado o contacto comercial, estar facultado para fa celebración del presente acuerdo contractual, manifestando en este acto que generales de su empresa son ciertos, y que en su objeto se encuentra la comercialización y/o prestación de los bienes y/o servicios, en adelante PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. materia de contratación, como los que son dei interés cie Sociedad Hipotecaria Federa., Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en adelante SHF.

II.- Los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS materia de contratación deberán ser entregados por PROVEEDOR, en los condicioriàs, cantidades y características descritas en el Anexo Técnico y pedido; que deberán ser entregados y/o prestados a SHF a entera satisfacción de ésta, en el tiempo, lugar, términos y condiciones señalados en el presente documento o en los anexos que para tal efecto forman parte integrante del mismo.

III.- Ei PROVEEDOR en este acto manifiesta que los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS serán entregados y/o prestados durante la vigencia del pedido; por lo que solo si se encuadra en et supuest.o a hace referencia el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendarn ientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) o que lo solicite el Área Requirente. quedaría exceptuado de otorgar la fianza, de lo contrario, deberá presentar a SHF dentro de Eos diez (IO) días naturales posteriores la firma del presente instrumjento.

tv.- Los PRODUCTOS Y/O SE,,RVECIOS materia de contratación deberán entregarse y/o prestarse en el domicilio señalado por SHF, o en aquél que ésta te indique a través de servidor público con facultades para QÉlo, los cua\es deberán ser entregados y/o prestados a entera satisfacción de SHF.

V.- Pena Convencional: En caso de que el proveedor incurrapla en la entrega de los bienes y/o servicios en el ptazo previsto, cubrirá a la "SHE¹ una pena convencion: del al millar sobre e} monto de los servicios y/o bienes no entregados por cada día natural de retraso; durante los primeros 5 días naturales contados a partir del día del vencimiento del aludido plazo, 1.5 aE millar, sobre el monto de ios servicios no entregados por cada día natural de retraso, durante los siguientes 5 días natura\es y de 2 a! sobre e! nnonto de los sepeicios no entregados por cada día natural de retraso, durante los siguientes días de retraso: considerando dentro de este concepto, ios casos en que existan defectos o discrepaneas o incumplimiento respecto de fas especificaciones establecidas para Eos servicios en este contrato y en su proposición, que den lugar ai rechazo o devolución de los servicios, y éstos no sean repuestos. No obstante, "SHF" podrá considerar la aplicación de referida pena convencional hasta por un p\azo máximo de 2C) (veinte) días naturales, siendo éste el límle.e a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbiiico. La pena convencionat mencionada no será aplicable si ia causa del retraso es imputable a "SHF", o a su personai. Et importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la "SHF": o bien, cubietto mediante nota de crédito en favor cie Sa Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Enstitución de Banca de DesarroElo: por el monto de ta sanción.

VI.- Et PROVEEDOR deberá reponer a "SHF" sin costo aiguno para ésta: LOS PRODUCTOS Y/O SEPVICEO.S que Ea propia "SHF" le haya devuelto o rechazado, por no curnplir con las características que se mencionan en ef pedido y/o Anexo, en un p:azo no mayor a (un) día hábil contado a partir cle la fecha de rechazo o devotución cle LOS PRODUCTOS Y/O SERVICEOS solicitados; así como responder en cualquier tiempo de los defectos de fabricación, daños o vicios ocultos.

Asimismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" incump\ta con alguna de las obligaciones contempladas en este pedido o en s anexo "A", o en cualquiera de {os anexos del presente instrumento; "SHF" podrá iniciar eE procecliÍYliento de rescisión que corresponda. en términos del úlfimo párrafo de } artícub 54 de ta Ley cle Adquisiciones Arrendamientos y Servicios dei Sector Público.

VIE.- SHF se obliga a pagar PROVEEDOR por concepto de contraprestación por ia comp\eta y erffr•ega y/o prestación de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, las cantidades descritas en el anve«so y precios unitarios señaaiados, en moneda nacional, más el correspondiente Empuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se pagará a más tardar dentro de los 20 ciás siguientes



HIPOTECARSA

FEDERAL

a la total entrega y/o prestación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS debidamente aceptados por SHF\ contra entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales correspondientes que comprendan en forma desglosada e) Innpuesto al Vacy Agregado debidannente requisitada por el PROVEEDOR y en donde aparezca la aceptación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS a entera satisfacción del Área Requirente de SHF. La referida cantidad comprende todos gastos, dú-ectos o indirectos que el PROVEEDOR tuviere que efectuar para la entrega y/o prestación de PRODU CTOS

Ric

ardo
022Flov
s Año
de
Magpu

V/O SERVICIOS mate\úa cle contratación, por que no tendrá derecho de recibir ninguna cantidad adicional, acordando que el costo correspondiente será fijo.

VIII.- En el evento cle que el PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud del presente acuerdo contractual, de obligaciones en materia de propiedad intelectual o industrial, en materia laboral, en materia de confidencialidad: de leyes aplicables, de! uso, o de la buena fc son a su cargo, será responsable de daños y perjuicios que su incumplnier•yto cause a SHF o a terceros, pudiendo SHF rescindir administ.rativarment•e el presente acuerdo contractual, a partir de cualquier incump!imiento antes referido.

IX.- Ei PROVEEDOR se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre y las personas que destine para la transportación, entrega, instalación, entrega y/o prestación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, así como de las dificultades o conflict.os que pudieran surgir entre el y dichas personas o bien er•ñre éstas entre sí. Asir}áismo, selé responsable de los accidentes que originen con tXi0tivo de fa transportación, la entrega, instalación y/o prestación cie los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. El PROVEEDOR, por su carácter de patrón para con todos sus trabajadores, asimismo, se encargará de delimitar lega!rmente que en ningún caso se deberá tomar a SfrüF como patrón sustituto,

X.- l,,a vigencia del presente pedido será la que se indica en carátula, en el entendido que tos PRODUCTOS Y/O SERVICIOS deberán ser entregados en el tiempo, tugar, térrminos y condiciones solicitados por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

XI.- Et PROVEEDOR y SHF reconocen que, en lo no expresamente previsto en este pedido, serán aplicables las disposiciones relativas cle la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ciel Sector Público y su Reg!amento, así como e! Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y e! Código Federal cle Procedimientos CiviSes, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someterá a tos tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

XII Ei proveedor deberá facturar a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; domicilio con en Avenida Ejército Nacional No. 18(YP.B.; Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11590, con P.F.C. HF•E HHI, enviando e! Comprobante Fisca\ Digital por Enternet conforme a la normatividad fiscal que resutte aplicabie. El CEDI, en arcYAivos PDF y XML, deberá remitirse al área requirente y en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copQ*, a ia siguiente dirección de correo electrónico g linares@shf.gob.mx y cricano@shf.gob.rnx


HACIENDA

HIPOTECARSA

SOCIEDAD

FEDERAL


Lic. Claudia América Enríquez Vega
Directora de Administración y Apoderada Legal de
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D.


Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la Información de
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D.


C. Nicolás Rafael Reyero Sosa López
Administrador Único
Inacom de México S.A. de C.V.

Esta hoja de firmas Corresponde al pedido No SHFDARM/TIñ02/2022 que celebran Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) así como Inacom de México S.A. de C.V. a quien para efectos del presente instrumento se le denominó EL PROVEEDOR.

